

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-02136 00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1° Se reconoce personería a la abogada Paola Andrea Contreras Méndez, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Así las cosas, téngase por revocado el poder conferido a la abogada Jeimy Charlene Puerto Gómez.

2° Téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada Diany Jimena Bustos Cepeda al poder conferido por la demandante Smart Training Society S.A.S.

3° De otra parte se requiere al demandante para que en el término de 30 días acredite el diligenciamiento del oficio de embargo No. 0302 (fl. 3 cd 2) y realice la notificación del demandado. So pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° **125** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b39db1be98686110203d1d992af9ccedb6c4a473b2830010c19583de12d34c**

Documento generado en 07/12/2021 02:56:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>